

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 654/89-232/89

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. referente a la Ordenanza Tributaria, estableciendo los distintos valores fiscales para el año 1989, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto necesita un análisis minucioso de todas sus partes y por lo extenso del mismo no se cuenta con el tiempo suficiente para su total tratamiento;

Que, es necesario establecer los valores de las Tasas: General de Inmuebles Urbanos y por Servicios Cloacales, como el aporte al S.A.M.Co., cuyo vencimiento operará los primeros días del mes entrante;

Que, los valores solicitados por el D.E.M. en el Proyecto de Ordenanza se consideran excesivos en relación al incremento del costo de vida operado el mes anterior, cuyo porcentaje fue del 9,5%; tratando de igual manera salvaguardar los magros ingresos de la gran mayoría de esta comunidad ante el difícil situación económica que se atraviesa;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 654/89-232/89

Art. 1°) Modifícanse los valores del Art. 18°) de la Ordenanza 600/88 por los siguientes con la salvedad que rigen para el mes de abril de 1989:

<u>CATEGORÍAS</u>	<u>POR MTSL. DE FRENTE</u>	<u>POR MTS2. DE SUPERF</u>
PRIMERA	5,415	0,304
SEGUNDA	4,805	0,243
TERCERA	3,719	0,189
CUARTA	2,500	0,148
QUINTA	1,850	0,115
SEXTA	1,189	0,051

Mínimo por contribuyente de la Tasa General de Inmuebles Urbanos: A 35.-

Art. 2°) Establécense los siguientes valores para el mes de abril de 1989 para la Tasa por Servicios Cloacales:

Por metro cuadrado de terreno	A 0,062
Por metro cuadrado de construcción	A 0,138

Art. 3°) Establécense como Aporte para el S.A.M.Co. los siguientes valores, que rigen para el mes de abril de 1989:

1° y 2° Categoría	A 9,80
3° y 4° Categoría	A 5,60
5° y 6° Categoría	A 4,80

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 31 de Marzo de 1989.-

Lic. ENRIQUE E. MORGADA
SEC. DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL